



Municipalidad
de Chillán Viejo

Alcaldía



APRUEBA CORRECCION HORARIA DE FUNCIONARIOS QUE INDICA, EN BIOMETRICO MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 2398

Chillán Viejo, 09 AGO 2019

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, lo establecido en la ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Lo estatuido por la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación del Sr. Alcalde (S) La, Autorización Alcaldicia de fecha 08 de julio de 2019 de esta anualidad a funcionario que al efecto indica, el cual omitió marcación en horarios de entrada de la hora de colación de la jornada laboral, no registrándose al efecto por causas ajenas a su voluntad, servidores que se individualizan a continuación, con las fechas que indica:

NOMBRE	FECHA	HORAS
Pablo Ulloa Flores	08 de julio 2019	14:15 -15:00 asiste y traslado de Sr: Alcalde a reunión con la Directora Regional de SENAME.
José Antonio Silva Espinoza	08 de julio 2019	14:15 -15:00 asiste y traslado de Sr: Alcalde a reunión con la Directora Regional de SENAME.
Pablo Ulloa Flores	05 de julio 2019	13:30 a 14:15 hrs asiste y participa ,por instrucción y en representación de Sr. Alcalde Felipe Aylwin,de almuerzo junto a emprendedores de Av. Baquedano.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Alcaldía



José Antonio Silva Espinoza	05 de julio 2019	13:30 a 14:15 hrs asiste y participa ,por instrucción y en representación de Sr. Alcalde Felipe Aylwin, de almuerzo junto a emprendedores de Av.
Pablo Ulloa Flores	06 de agosto 2019	Asiste y participa, por instrucción de Sr. Alcalde (S) en comisión de educación, ciencia, tecnológica instructora en gobierno regional de Ñuble.

d.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de corrección horaria solicitada.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** corrección horaria del funcionario, Pablo Ulloa Flores el día 08,05 de mes de julio, 06 de agosto ,José Antonio Silva, día 08,05 de julio 2019, Se adjuntan como medio verificador, Autorización Alcaldía es presentado a Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HERIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/ HHH/ OES

Distribución:

, Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora Administración y Finanzas (DAF); SM Hugo Henríquez Henríquez



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)